

• • •

CG-I-CTN-05/26

INFORME FINAL QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE NORMATIVIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES IX, XII, XVI y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES

La Comisión Temporal de Normatividad¹ es el organismo interdisciplinario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes² encargado de coordinar la revisión, evaluación y actualización del marco normativo que rige al Instituto; con el objetivo de mantenerlo acorde a los nuevos criterios y disposiciones jurídicas en la materia que, para dicho efecto, expidan los órganos legislativos y/o jurisdiccionales. Por lo anterior, es que en sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, fue aprobado por el Consejo General del Instituto, el acuerdo identificado bajo la clave [CG-A-78/25](#), mediante el cual se creó e integró la Comisión, quedando conformada de la siguiente manera:

Comité Editorial del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	
Presidencia	Lic. Mariana Eréndira Ramírez Velázquez
Secretaría	Mtro. Víctor Miguel Dávila Leal
Vocalía	Mtra. Hilda Yolanda Hermosillo Hernández
Secretaría Operativa	Lic. Anahí Adriana Aguilera Díaz de León

¹ En lo sucesivo, “Comisión”

² En lo sucesivo, “Instituto”

• • •

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.
- Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión Temporal de Normatividad, en términos de los artículos 8° y 18 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, identificado con la clave alfanumérica CG-A-78/25.

REUNIONES Y SESIONES

Para el cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos y ejes de acción, la Comisión Temporal sostuvo diversas reuniones de trabajo, así como sus respectivas Sesiones Ordinarias, estas últimas, conforme a la normativa aplicable, se celebraron por lo menos una vez al mes, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15, 16, 20, numerales 2 y 3 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes³. Mismas que se enlistan a continuación:

Reuniones de Trabajo de la Comisión Temporal de Normatividad	
	21 de mayo de 2026
	17 de julio de 2026

³ En lo sucesivo, “Reglamento”.

Sesiones Ordinarias de la Comisión Temporal de Normatividad
18 de diciembre de 2025
22 de enero de 2026
20 de febrero de 2026
23 de marzo de 2026
17 de abril de 2026
22 de mayo de 2026
22 de junio de 2026
07 de julio de 2026
24 de agosto de 2026
23 de septiembre de 2026

Llevando a cabo un total de dos reuniones de trabajo y diez Sesiones Ordinarias.

Actividades de la Comisión

En fecha **dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco**, en su primer sesión ordinaria, la Comisión presentó y discutió el proyecto de *Agenda de Trabajo 2026*, siendo aprobada por unanimidad de quienes integran la Comisión, en dicha agenda se proyectan diversos ejes de acción, a fin de cumplir con las actividades que la Comisión está obligada a realizar, de conformidad con las facultades que tiene previstas en el Reglamento, aquellas conferidas por el Consejo General mediante el acuerdo CG-A-78/25 y demás normatividad aplicable; actividades consistentes en la revisión, análisis y evaluación de la normativa interna para su actualización, expedición de nuevos instrumentos normativos internos, coadyuvancia en la difusión de dichas reformas, así como la presentación de informes al Consejo General.

En su segunda sesión ordinaria, celebrada en fecha **veintidós de enero de dos mil veintiséis**, la presidencia de la comisión presentó el primer informe bimestral al que hace referencia el artículo 18 del Reglamento, mismo que fuera presentado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto, en fecha veintinueve de enero del presente año, identificado con el alfanumérico CG-I-CTN-01/26.

El **veinte de febrero del dos mil veintiséis**, la Comisión, en colaboración y coadyuvancia con las distintas áreas del Instituto, llevó a cabo su tercera Sesión Ordinaria, en la cual se realizó la presentación del diagnóstico de creación y/o reformas a normativa del Instituto; de igual forma se sometieron a análisis y aprobación, los cronogramas de actividades para la creación y/o reformas a normativa electoral y no electoral, así como para la elaboración de Manuales de Procedimientos.

En la sesión ordinaria del día **veintitrés de marzo** de la misma anualidad, se presentó para conocimiento y observación, el informe sobre opiniones a iniciativas de reformas de ley solicitadas por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes; de igual manera el área Jurídica del Instituto, presentó ante la Comisión el análisis realizado a diversos criterios utilizados por otros Institutos Electorales Locales, para la creación de lineamientos de paridad en Presidencias Municipales; dicho análisis se presentó y discutió con la finalidad de conocer los modelos adoptados, así como los antecedentes jurisdiccionales, referentes a las reglas de paridad para el cargo de Presidencias Municipales, y construir un modelo propio que potencialice la posibilidad de que las mujeres lleguen al cargo en cuestión, y no únicamente a la postulación como mero requisito.

El **diecisiete de abril**, en sesión ordinaria, la comisión presentó, analizó, discutió y aprobó los proyectos que a continuación se enlistan, mismos que posteriormente fueron aprobados en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto.

Ordenamiento		Fecha de aprobación por el Consejo General	Clave alfanumérica
1	Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.	21 de abril de 2026	CG-A-09/26
2	Manual de Procedimientos para la Tramitación de los Medios de Impugnación.	21 de abril de 2026	CG-A-10/26

El **veintiuno de mayo** se celebró una reunión de trabajo, a la que fueron convocadas las representaciones de los partidos políticos, a efecto de realizar la presentación y análisis y discusión, del proyecto de reforma a los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Registrados y Acreditados, ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, así como el proyecto de “Lineamientos para Garantizar la Paridad de Género en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en Aguascalientes”.

En sesión ordinaria celebrada el **veintidós de mayo** del año que transcurre, se presentó para conocimiento y observación de quienes integran la comisión el informe bimestral sobre opiniones a iniciativas de reformas de ley solicitadas por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes; de igual manera se presentaron para su análisis, discusión y aprobación, los proyectos que a continuación se enlistan, mismos que posteriormente fueron aprobados en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto.

Ordenamiento		Fecha de aprobación por el Consejo General	Clave alfanumérica
1	Lineamientos para que los Partidos Políticos Registrados y Acreditados, ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	27 de mayo de 2026	CG-A-13/26
2	Lineamientos para Garantizar la Paridad de Género en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en Aguascalientes	27 de mayo de 2026	CG-A-14/26

El **veintidós de junio**, tuvo verificativo la sesión ordinaria en la cual la comisión presentó, analizó, discutió y aprobó los proyectos que a continuación se enlistan, mismos que posteriormente fueron aprobados en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto.

Ordenamiento		Fecha de aprobación por el Consejo General	Clave alfanumérica
1	Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	25 de junio de 2026	CG-A-15/26
2	Manual Operativo para el proceso de selección y designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	25 de junio de 2026	CG-A-16/26
3	Manual del Sistema de Seguimiento de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.	25 de junio de 2026	CG-A-17/26
4	Manual para el Traslado de Paquetes Electorales.	25 de junio de 2026	CG-A-18/26

En sesión ordinaria de fecha **siete de julio**, fueron presentados para su análisis, discusión y aprobación, los proyectos que a continuación se enlistan, mismos que posteriormente fueron aprobados en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto.

Ordenamiento		Fecha de aprobación por el Consejo General	Clave alfanumérica
1	Reglamento para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular por Parte de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes en el Estado de Aguascalientes	9 de julio de 2026	CG-A-19/26
2	Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en el Estado de Aguascalientes	9 de julio de 2026	CG-A-20/26
3	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	9 de julio de 2026	CG-A-21/26
4	Reforma al Manual para la Protección de las Infancias y Adolescencias en Materia de Propaganda Política o Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes	9 de julio de 2026	CG-A-22/26

El **diecisiete de julio**, se llevó a cabo la reunión de trabajo en la que, la presidencia de la comisión presentó para conocimiento, el informe previsto por el artículo 18 del Reglamento, que posteriormente fuera rendido ante el Consejo General, identificado con el alfanumérico CG-I-CTN-04/26.

En sesión ordinaria del **veinticuatro de agosto**, la comisión presentó, analizó, discutió y aprobó el proyecto que a continuación se especifica, mismo que posteriormente fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto.

Ordenamiento		Fecha de aprobación por el Consejo General	Clave alfanumérica
1	Lineamientos para la Utilización de los Recursos Públicos durante el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en Aguascalientes	31 de agosto de 2026	CG-A-31/26

En sesión ordinaria de fecha **veintitrés de septiembre**, la Presidenta de la Comisión presentó su informe final de actividades. Asimismo, se presentaron ante la comisión, proyectos de reformas a normatividad competencia del Órgano Interno de Control, por lo que, dichos proyectos únicamente se presentaron ante la Comisión, para su análisis, discusión y, en su caso emitir observaciones; ordenamientos que a continuación se enlistan:

Ordenamiento	
1	Reforma al “Código de Ética y Conducta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes
2	Reforma a los “Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes”

OPINIONES A INICIATIVAS SOLICITADAS A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En cumplimiento al Eje VI de la agenda de trabajo de esta Comisión, y en los términos del artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se informa que en el último bimestre que comprende los meses de agosto y septiembre del presente año se emitió la opinión a la siguiente iniciativa de reforma:

- 1. SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_999_21052026.** Con fecha once de agosto de dos mil veintiséis, mediante oficio IEE/P/0799/2026, se emitió opinión técnica solicitada respecto de la eventual creación del Municipio de Villa Juárez señalando que dicha creación pudiera generar implicaciones relevantes en la organización del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en Aguascalientes, particularmente en materia de geografía electoral, lista nominal, ubicación de casillas, documentación electoral, registro de candidaturas, cómputos municipales, declaración de validez y asignación de cargos, destacado que su viabilidad no deriva automáticamente de la aprobación del decreto correspondiente, sino de la existencia previa y oportuna de condiciones técnicas, jurídicas, presupuestales y operativas, para garantizar la certeza de la elección, ante ello, este Instituto recomendó especialmente que el poder legislativo valore la oportunidad temporal de la eventual aprobación publicación y entrada en vigor del decreto, a fin de evitar que dicha determinación genere obstáculos para la preparación, desarrollo y conclusión del próximo proceso electoral local en Aguascalientes.

De igual forma, se informa el seguimiento a las opiniones a iniciativas de reforma emitidas por este Instituto y que fueran solicitadas por el H. Congreso del Estado, conforme a lo establecido en el Eje VI de la Agenda de trabajo de esta Comisión, conforme a lo siguiente:

	SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA	SEGUIMIENTO
1	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_963_07052026: <i>“Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en materia de responsabilidades de los Partidos Políticos por vínculos con actividades ilícitas y recepción de recursos de procedencia ilícita”.</i> Iniciativa que fue presentada por la Diputada Alma Hilda Medina Macías y el Diputado Emanuele Sánchez Nájera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Sexta Legislatura.	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/0370/2026 , sin promulgarse reforma alguna.
2	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_880_19032026:	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/0292/2026 , sin promulgarse reforma alguna.

	<i>“Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Código Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante adición a la fracción VI a su artículo 339”. Presentada por las diputaciones Miriam Yaszú Muñoz Márquez y Rodrigo Iván González Mireles, la cual se encaminó a establecer como causal de nulidad de una elección, la creación y difusión de contenidos falsos, calumnia, injuria o difamación que afecten la imagen de las candidaturas, así como la imposición de sanciones consistentes en inhabilitación permanente y multas.</i>	
3	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_974_1452026: <i>“Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 3°, 17, 18, y 20; y se reforman los artículos 25, 26 y 28 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en materia de armonización constitucional, integración de Ayuntamientos y no reelección inmediata”. Iniciativa que fue presentada por el Diputado Emanuele Sánchez Nájera, integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes de la sexagésima Sexta Legislatura. Dichas reformas, se presentaron con el objetivo principal de armonizar la normativa local con el marco constitucional, acotando el número de sindicaturas y regidurías conforme al marco constitucional; y la no reelección inmediata, de acuerdo a la reforma publicada el primero de abril del año dos mil veintiséis, que consistirá en que las personas que hayan obtenido un cargo de elección popular, no podrán ser reelectas para el período inmediato posterior, medida que será aplicable a partir de los procesos electorales –tanto federales como locales– del año 2030.</i>	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/0425/2026. sin promulgarse reforma alguna.
4	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_975_1452026: <i>la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en materia de armonización constitucional, no reelección y nepotismo electoral”. Iniciativa que fue presentada por el Diputado Emanuele Sánchez Nájera, integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes de la sexagésima Sexta Legislatura. En esta iniciativa se propone reformar los</i>	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/0426/2026. sin promulgarse reforma alguna.

	artículos 1°, 6°, 123, 143A, 156A, y se adicionan los artículos 6°A, 6°B, 6°C y 6°D del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.	
5	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_976_1452026: <i>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en materia de armonización constitucional, no reelección, nepotismo electoral, austeridad y fortalecimiento municipal".</i> Iniciativa que fue presentada por el Diputado Emanuelle Sánchez Nájera, integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes de la Sexagésima Sexta Legislatura. En esta iniciativa se propone reformar los artículos 12, 15, 17, 18, 20, 38 y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. En este sentido, dichas reformas tienen como objetivo principal, armonizar la Constitución Local con la Constitución Federal en cuanto a la no reelección inmediata, prevención del nepotismo electoral, austeridad y fortalecimiento Municipal.	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/0444/2026. La reforma fue formalmente aprobada por el Congreso del Estado de Aguascalientes el veintitrés de junio de dos mil veintiséis. Publicación en el Periódico Oficial: 2 de julio de 2026 10865.pdf
6	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_1011_28052026: <i>"Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 15; se adicionan los párrafos vigésimos, vaginismo (sic) primero y vigésimo segundo del inciso B del artículo 17; y se reforma el párrafo tercero, se reforma la fracción I del inciso B y se adicionan el párrafo trigésimo primero y trigésimo segundo al artículo 66 todas a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes".</i> Iniciativa que fue presentada por el Diputado Fernando Alférez Barbosa, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Sexta Legislatura. En esta iniciativa se propuso reformar los artículos 15, 17 y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. En este sentido, dichas reformas tienen como objetivo principal armonizar la Constitución Local con la Constitución Federal en cuanto a austeridad y fortalecimiento Municipal, conforme a la reforma constitucional publicada el veintitrés de abril del año dos mil veintiséis consistente en la importancia de establecer en el marco constitucional local, límites presupuestales, austeridad y uso de recursos	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/0450/2026, sin promulgarse reforma alguna.

	públicos, lo anterior con el propósito de fortalecer los municipios de la entidad, y se destinen los recursos derivados de los ajustes, prioritariamente al fortalecimiento de servicios públicos, infraestructura y asociaciones de bienestar social, alineando la normativa local con el marco constitucional.	
7	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_1016_28052026: <i>“Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo cuarto del Artículo 154 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en materia de Ampliación del Plazo para la aprobación del Registro de Candidaturas”.</i> Iniciativa que fue presentada por el Diputado Emanuele Sánchez Nájera, integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes, de la Sexagésima Sexta Legislatura. En esta iniciativa se propone reformar el artículo 154 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, con el propósito de recorrer el periodo de registro de candidaturas del 10 al 15 de marzo, duplicando el término para llevar a cabo la celebración de la sesión de registro de cinco a diez días, considerando que con ello se genera un beneficio a todo el sistema democrático del Estado.	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/0481/2026. La reforma fue formalmente aprobada por el Congreso del Estado de Aguascalientes el veintitrés de junio de dos mil veintiséis. Publicación en el Periódico Oficial: 03 de julio de 2026 10866.pdf
8	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_1024_04062026: <i>Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 350, 351 y 352 al Código Electoral del Estado de Aguascalientes”.</i> Iniciativa que fue presentada por el Diputado Fernando Alférez Barbosa, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Sexta Legislatura. En esta iniciativa se propone reformar los artículos 350, 351 y 352 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes. En este sentido, dichas reformas tienen como objetivo principal, armonizar el Código Electoral del Estado, con la reforma constitucional publicada en fecha dos de junio del presente año, en cuanto a nulidad electoral por injerencia extranjera.	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/0495/2026, sin promulgarse reforma alguna.
9	SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA EN EL EXPEDIENTE IN_LXVI_999_21052026:	Se dio contestación a través del oficio IEE/P/799/2026.

<i>“iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el municipio de Villa Juárez y se reforma el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes”. En esta propuesta de iniciativa se propone reformar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con el objetivo principal de incorporar a la comunidad de Villa Juárez, como el duodécimo Municipio del Estado, reconociendo jurídicamente una realidad territorial, demográfica, económica y administrativa consolidada, ello con la finalidad de fortalecer la organización municipal, mejorar la prestación de servicios públicos y garantizar un ejercicio más eficiente, cercano y autónomo del gobierno local.</i>	La reforma fue aprobada el 28 de agosto de 2026 por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado y respaldada por el constituyente permanente local. Publicación en el Periódico Oficial: 7 de septiembre de 2026. 10914.pdf
---	---

Además de lo informado, es necesario precisar que, debido a la excesiva carga de trabajo, así como al poco personal con el que cuentan las áreas de Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídica, queda pendiente de cumplimiento en su totalidad la Agenda anual proyectada por esta Comisión, con lo que queda pendiente, para futuros trabajos de este Instituto, continuar con el estudio y reformas a la normatividad interna del mismo.

Con lo anterior, se informan las actividades realizadas en el periodo comprendido del veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco al veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, que corresponde a la vigencia de la Comisión; dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, fracciones IX, XII, XVI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiséis - CONSTE. - -

MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ

**CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE NORMATIVIDAD DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**